

Anuncio de transformación de títulos nominativos en anotaciones en cuenta

Se informa a los accionistas de BANCOFAR, S.A. (la "**Sociedad**") de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de junio de 2021, acordó por unanimidad, con un quorum de asistencia del 87,36% del capital social presente o representado, modificar el sistema de representación de sus acciones, mediante la transformación de los títulos nominativos representativos de las acciones en las que se divide el capital social, en anotaciones en cuenta.

Asimismo, se acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la designación de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, así como el establecimiento del plazo para la entrega por parte de los accionistas de los títulos físicos representativos de sus acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad, a la vista de la delegación a su favor otorgada por la Junta de Accionistas, ha acordado, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2021, la designación de Banco Inversis, S.A., como entidad encargada del registro contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Asimismo, no consta a la Sociedad que se hayan emitido títulos físicos representativos de las acciones. A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.7 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (el "**Real Decreto 878/2015**"), la Sociedad procederá a emitir un certificado donde se manifieste que no consta que los títulos físicos representativos de las acciones hayan sido emitidos y la entrega de dicha certificación a Banco Inversis, S.A.

Conforme a los acuerdos adoptados, el plazo previsto para la transformación se ha fijado en siete (7) meses a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio. Las correspondientes inscripciones se practicarán en favor de quienes acrediten ser titulares de los valores y previa presentación, en su caso, de los resguardos provisionales o extractos de inscripción emitidos. Según lo establecido en los artículos 4.4 y 4.5 del Real Decreto 878/2015, transcurrido el mencionado plazo de siete (7) meses los valores no transformados dejarán de representar los valores correspondientes, sin perjuicio de que pasados tres (3) años desde la conclusión del plazo previsto para la transformación sin que se haya producido la inscripción correspondiente mediante anotaciones en cuenta, la entidad encargada del registro contable procederá a la venta de los valores por cuenta y riesgo de los interesados, pudiendo repercutir a estos todos los costes y gastos en los que incurra. Dicha venta podrá realizarse bien a través de un miembro del correspondiente mercado o sistema si los valores estuviesen admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación, o bien con la intervención de notario si no lo estuviesen. El

efectivo procedente de la venta de los valores será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Cualquier comunicación que los accionistas realicen a la Sociedad en el marco de la actuación contenida en este anuncio deberá realizarse a la atención del Secretario no Consejero de la Sociedad a la siguiente dirección oficinadelaccionista@bancofar.es

Madrid, 25 de agosto de 2021.

D. Mateo Velasco Arranz, Presidente del Consejo de Administración y D. Jacobo Baltar García-Peñuela, Secretario no Consejo del Consejo de Administración.